

MAT.: AUTORIZÁSE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS AL FUNCIONARIO DON FABIÁN OMAR MIRANDA SILVA, DURANTE EL MES DE ENERO DE 2026.

DECRETO ALCALDICIO N°: 00271/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 13 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- La Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°2683, de fecha 10 de diciembre de 2024, que delega la facultad de firmar bajo la formula “Por orden del Alcalde” al Administrador Municipal, Don Edinson Toro Rojas.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 2197, de fecha 20 de octubre de 2025, de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, que designa subrogancias para los cargos titulares, según copia integrada al expediente.
- 6.- Qué, el artículo 63 de la Ley N°18.883, señala “El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquellos serán compensados con un recargo en las remuneraciones.”
- 7.- Que, el artículo 66 de la Ley N°18.883, señala “Los empleados que deban realizar trabajos nocturnos o en días sábados, domingos y festivos deberán ser compensados con un descanso complementario igual al tiempo trabajado mas un aumento de cincuenta por ciento. En caso de que el número de empleados de una municipalidad o unidad de la misma, impida dar el descanso complementario a que tienen derecho los funcionarios que hubieren realizado trabajos en días sábados, domingo y festivos u horas nocturnas, se les abonará un recargo del cincuenta porciento sobre la hora ordinaria de trabajo calculada conforme al artículo anterior.”

CONSIDERANDO:

1. Que las necesidades del servicio hacen indispensable la continuidad y el cumplimiento oportuno de las funciones municipales, lo que ha requerido la realización de trabajos extraordinarios por parte de funcionarios dependientes de la Municipalidad.
2. Qué, en razón de lo expuesto, corresponde dar curso al presente al presente acto administrativo.
- 3.- El trabajo extraordinario realizado por funcionarios dependientes de la Municipalidad.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** al funcionario municipal de la Dirección de Seguridad Pública don FABIÁN OMAR MIRANDA SILVA a realizar trabajos extraordinarios, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, durante el mes de enero de 2026, sin que éstos excedan el máximo legal permitido, con el objeto de efectuar diligencias administrativas en procedimientos disciplinarios instruidos por la autoridad, dando continuidad al servicio en investigaciones y sumarios administrativos, fuera de la jornada ordinaria de trabajo.
2. Las horas extraordinarias deberán ser previamente autorizadas por la jefatura directa correspondiente y debidamente registradas conforme a los procedimientos internos del municipio.
3. El pago o compensación de las horas extraordinarias efectivamente realizadas se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°18.883 y demás normas legales y reglamentarias vigentes.
4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario y a la cuenta contable que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud	Digital	Ver		

BAG/WCC/COA/DRC

DISTRIBUCIÓN:

SOFÍA CARTAGENA ROJAS - ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

WILLIAMS CALDERÓN CORNEJO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE CONTROL

DANIELA RIVERA CLAVIJO - PROFESIONAL RRHH DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JOSÉ IGNACIO GODOY GOMEZ - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21514979&hash=11a32>